TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.278.

Asunción, 01 de setiembre de 2021.

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

En referencia a la solicitud de un dictamen jurídico[1] sobre el **Informe de Evaluación de Ofertas n.°16/2021** del 26 de agosto de 2021 emitida por los miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la Contratación Directa n.°15/2021 **"SERVICIO DE TAXI AEREO" ID n.º 395.000**, manifestamos cuanto sigue:

El Informe de Evaluación de Ofertas emitida por el Comité de Evaluación[2] en el marco de la Contratación Directa n.°15/2021 **"SERVICIO DE TAXI AEREO" ID n.º 395.000** ha determinado específicamente en su parte pertinente, lo siguiente: *"Que, según adenda N° 1, por la cual se prorroga la fecha de apertura, la misma fue publicada en el Sistema de información de Contrataciones Públicas tal como lo establece la Ley N° 2051/03, artículo 40, la Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de Bases y Condiciones siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 dela ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar en una adenda numerada que formara parte del mismo…". Que, la nueva fecha 24 de agosto de 2021 a las 10:10 horas, en la cual no se presentaron ofertas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO" CONTRATO ABIERTO, - ID 395.000.- Que, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo N° 30, establece:* ***Declaración de Licitación Desierto****, el cual "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna".* ***POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA "LA DECLARACIÓN DESIERTA" DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO" CONTRATO ABIERTO, - ID 395.000".***

Por memorándum n.°286 de 30 de agosto de 2021 la Dirección de Contrataciones del MIC expresa lo siguiente: *"…Se solicita la emisión de la resolución de* ***DECLARACION DESIERTO*** *del llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO - CONTRATO ABIERTO", - ID 395000,*** *de conformidad al Artículo 30 en su inciso a) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la autorización para realizar el segundo llamado…".*

El Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "… *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que*

[1] memorándum n.°286 de 30 de agosto de 2021 de la Dirección de Contrataciones del MIC.
[2] Informe de Evaluación de Ofertas n.°16 del 26 de agosto de 2021.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

En ese sentido, visto el Informe de Evaluación de Ofertas remitido por el Comité Evaluador es importante hacer notar, que el presente dictamen se circunscribe únicamente a constatar la prosecución del procedimiento administrativo regulado en la Ley n.°2051/2003 de Contrataciones Públicas, dejándose expresa constancia, que el acto de evaluación de las ofertas llevado a cabo en el referido proceso de contratación, corresponde en forma exclusiva y excluyente, al Comité Evaluador Institucional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, 27 y 28 de la ley n.°2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN

Teniéndose a vista el **Informe de Evaluación de Ofertas n.°16 del 26 de agosto de 2021** emitido por los miembros del Comité de Evaluación Institucional, conformado para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa n.°15/2021 "SERVICIO DE TAXI AEREO" ID n.º 395.000.**

Por lo tanto, desde esta Asesoría Legal se recomienda la remisión de estos autos a la Secretaría General de este Ministerio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley n.°2051/2003.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

Sub Secretaría de Industria
Sub Secretaría de Comercio
Sub Secretaría de MIPYMES
☑ Secretaría General
Asuntos Legales
Gabinete Técnico
Auditoría
Proyectos
Dirección de Contabilidad
Dirección de Contrataciones
Dirección de Talento Humano
Dirección de Serv. Administrativo
Dpto. de Tesorería
Asesoría Legal D.G.A.F.
Archivo
Otros

Providencia: Remito Acto Administrativo

Hora
Firma

4437
09-09-2021.-

VERA ARMOA
Director General
Dpto. de Administración y Finanzas